Proyecto de Ley N° _____

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
20 SEP. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 6:34 pm

Sumilla: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACION DEL MINISTERIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Los congresistas de la Republica integrantes del Grupo Parlamentario de **ACCION POPULAR** que suscriben, a iniciativa del Congresista **LUIS ANGEL ARAGON CARREÑO**, ejercen su derecho de iniciativa legislativa, conferido en los artículos 102° inciso1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACION DEL MINISTERIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Ministerio de Gestión del Riesgo de Desastres, con naturaleza jurídica y áreas programáticas de acción sobre la gestión del riesgo de desatraes

Artículo 2. Naturaleza jurídica
El Ministerio de Gestión del Riesgo de Desastres tiene personería jurídica de derecho público, y constituye un pliego presupuestal del Estado.

Artículo 3. Objetivo del ministerio
El Ministerio de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivo salvaguardar la vida y los medios de vida de los ciudadanos, así como proteger los bienes y la infraestructura del Estado ante los desastres naturales o provocados.

Artículo 4. Competencias del ministerio
El Ministerio de Gestión del Riesgo de Desastres ejerce competencia, exclusiva y excluyente respecto a los tres niveles de gobierno en el territorio peruano en:

4.1. Formulación, planeación, dirección, coordinación ejecución, supervisión evaluación y fiscalización de políticas nacionales y sectoriales del estado en materia de gestión del riesgo de desastres.

4.2. Cumplir y hace cumplir las políticas de estado en materia de Gestión de Riesgos y Desastres en apego a la Ley 29664, en todos los niveles de gobierno y todas las entidades que gestionan el riesgo de desastres.

4.3. Promover el fortalecimiento de capacidades en Gestión de Riesgos y Desastres en los diferentes niveles de gobierno del ámbito territorial promoviendo la participación efectiva de la población y organizaciones civiles, así como las entidades privadas.

Firmado digitalmente por: CARGUARA MENDOZA Elvis Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2023 18:21:51-0500

4.4. Supervisar y coordinar la formulación de las declaratorias de estado de emergencia sustentando su pertinencia ante la Presidencia del Consejo de Ministros.

4.5. Dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar el desarrollo de las declaraciones de estado de emergencia con los gobiernos regionales, municipios y ministerios involucrados

<u>Artículo 5</u>. Estructura orgánica del Ministerio

El Ministerio de Gestión del Riesgo de Desastres se rige de conformidad a la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a la presente ley, y de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual debe considerar los siguientes cargos de alta dirección:

Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/09/2023 15:35:20-0500

i. Ministro
ii. Viceministro de Gestión de Riesgo de Desastres
iii. Secretario General

<u>Artículo 6</u>. Adscripción de organismos públicos

6.1. Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

6.2. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

6.3. Autoridad Autónoma de Reconstrucción con Cambios o el que haga sus veces.

6.4. Instituto Geofísico del Perú.

6.5. Servicio Nacional de meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI).

Y otras en forma parcial de acuerdo con sus competencias en Gestión de Riesgos y Desastres como el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET).

Firmado digitalmente por: PORTERO LOPEZ Hilda Marieny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2023 17:11:44-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogaciones

Se deroga todas las normas que se opongan a la presente ley.

Lima, 15 de setiembre de 2023.

Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2023 12:56:39-0500

Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2023 10:18:51-0500

Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/09/2023 17:19:21-0500

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

1.1. FUNDAMENTACION

Los fenómenos naturales de carácter catastrófico son periódicos y su recurrencia es cada vez más frecuente, de la misma forma las emergencias causadas por la mano del hombre van en incremento alarmante, los incendios forestales, estas emergencias afectando el medio ambiente y los ecosistemas, causando pérdidas cuantiosas al estado y enluta muchos hogares de nuestra patria, el cambio climático y el calentamiento global es una realidad que obliga la formación de una sociedad resiliente.

Desde la creación del SINAGER en el 2011 se ha avanzado poco en cuanto a la gestión de riesgos de desastres, sin embargo, ya se ha dado estos primeros pasos, pero no son suficientes dada la magnitud de los fenómenos que nos vienen golpeando año a año y estación en estación, las inundaciones, huaicos, deslizamientos, movimientos en masa, incendios forestales, friajes y bajas temperaturas ocurren y seguirán ocurriendo.

No se debe olvidar que nuestro país, se ubica en el cinturón de fuego y al borde de la zona de subducción, propensos a sufrir sismos y terremotos en cualquier momento, erupciones volcánicas y tsunamis a lo largo de nuestra costa. El Banco Mundial a mayo del 2022 alcanzo algunas cifras alarmantes respecto a la gestión del riesgo de desastres, dice por ejemplo que: "Según los últimos datos del asegurador Munich Re, las pérdidas provocadas por catástrofes naturales en 2020 aumentaron a USD 210,000 millones en todo el mundo, en comparación con USD 166,000 millones en 2019 ", señala también "De todas las muertes causadas por peligros relacionados con fenómenos atmosféricos, el clima y el agua, el 91 % se produjo en economías en desarrollo", por otro lado se señala también que "Desde 1980, los desastres ocasionados por peligros naturales han causado la muerte de más de 2,4 millones de personas y pérdidas por valor de USD 3,7 billones en todo el mundo, con un aumento de los daños totales de más del 800 %, de USD 18 000 millones anuales en la década de 1980 a USD 167 000 millones anuales en el último decenio" (textos tomados del portal del Banco Mundial).

El estado Peruano en la actualidad cuenta con dos entidades técnico normativas muy importantes bajo la ley 29664 del SINAGER, son el INDECI y el CENEPRED, que actualmente están adscritos al Ministerio de Defensa, dado de la especialización y competencias de este ministerio dista mucho de la construcción y desarrollo de proyectos de gran envergadura en la gestión del riesgo de desastres como la construcción de represas que permitan regular el flujo de los ríos, permitiendo almacenar agua en épocas de lluvias para soltar en épocas de estío o cuando existe déficit hídrico que también es un fenómeno con recurrencia preocupante en la actualidad, actividades preventivas como la limpieza de causes, descolmatación de ríos y quebradas, así como la construcción de obras públicas como la defensa ribereña, monitoreo y evaluación de deslizamientos, determinación de zonas seguras para la evacuaciones de poblaciones en emergencia.

Esta tormenta y las emergencias actuales se deben ver como una oportunidad de cambio y mejora, siendo el mejor momento para proponer la creación del Ministerio de Gestión del Riesgo de Desastres, como lo tienen muchos países que son vulnerables a los fenómenos naturales caso del Japón que existe el "Ministro de Estado para la Administración de Desastres", en el caso de Rusia "Ministerio de Defensa Civil, Emergencias y Eliminación de las Consecuencias de los Desastres Provocados por Amenazas Naturales de la Federación de Rusia, en algunos países de la región las instituciones ligadas a GRD tienen rango ministerial y autonomía caso Colombia y Chile.

Este ministerio permitirá generar políticas públicas para gestionar verdaderamente los desastres en nuestro país, formar una sociedad resiliente desde la educación con enfoque territorial y gobernanza, financiar las obras públicas en GRD, responder rápidamente a las emergencias y desarrollar políticas de reconstrucción eficientes luego de las emergencias, supervisar el cumplimiento de responsabilidades asignadas a los gobiernos regionales y locales en GRD, entre otras acciones.

No partimos de cero, este nuevo ministerio se edificará sobre órganos ya existentes con capacidad instalada del 70% en promedio, con personal e infraestructura es el caso del INDECI y CENEPRED, y las instituciones técnico-científicas como el INGEMMET, IGP, INAIGEM, SENAMHI, etc., y la autoridad autónoma para la reconstrucción con cambios, todas estas instituciones cuentan con presupuesto propio, además de personal e infraestructura igualmente propia. Debemos precisar también que los 3 niveles de gobierno cuentan en sus organizaciones con un departamento y/o oficinas de gestión de riesgos o defensa civil, que se sumarian al Ministerio de la Gestión del Riesgo de Desastres Naturales.

El cambio climático es una realidad. Hoy en día se consume cien veces más carbón que a finales del Siglo XVIII y el consumo de petróleo se ha incrementado más de doscientas veces durante el Siglo XX. El aumento de la temperatura en la superficie de la Tierra es considerado como una grave amenaza para la estabilidad política, económica y social de las naciones. Por eso, los científicos y técnicos han puesto la voz de alarma ante los terribles efectos que el cambio climático está teniendo en el mundo. Cada vez son más frecuentes las alteraciones climáticas, como por ejemplo las inundaciones, sequías, heladas y precipitaciones más severas y extensas que amenazan nuestra seguridad y la seguridad del planeta. Lo mismo ocurre con la proliferación de enfermedades como la malaria, el dengue, la fiebre amarilla y otras derivadas de la ola de calor. Todo indica que éstas y otras señales del cambio climático aumentarán en este siglo. El Perú es responsable de apenas el 0.4% de gases de efecto invernadero. Sin embargo, es el tercer país más vulnerable a los riesgos climáticos. En los últimos 30 años, hemos perdido el 22% de la superficie de nuestros glaciares, que son el 71% de los glaciares tropicales del mundo. Es por ello necesario que unamos esfuerzos y adoptemos acciones concretas para evitar un daño mayor al sistema climático. Debemos conocer las causas del problema y generar conciencia en los sectores políticos y académicos; pues incorporando el cambio climático en los procesos de planificación y desarrollo a nivel nacional,

sectorial y local estaremos contribuyendo a la protección del planeta, para ellos tenemos a bien de poner algunos ejemplos:

- **En la región de Puno.**

De acuerdo con información del Senamhi, persistirá el descenso de las aguas del lago Titicaca tras la actual ola de calor, el lago navegable más alto del mundo perdió 58 centímetros tras la persistente ola de calor que se registra en la región de Puno, Se ha informado que no hay lluvias en la localidad del altiplano peruano. De acuerdo con el especialista del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (Senamhi), Sixto Flores, el actual pronóstico es que continuará la tendencia al descenso de las aguas del lago Titicaca.

- **En región de Cusco.**

La sequía registrada desde el año pasado hizo que entre abril del 2022 y junio de este año el promedio de descenso diario en la laguna sea de 0.50 cm por día. Juan Figueroa, presidente del directorio de la Empresa Municipal de Agua (Seda Cusco), informó a El Comercio que las estadísticas analizadas hoy, viernes 14 de julio, indican que el ritmo de descenso está subiendo a 0.60 cm por día. Aunque parece un cambio menor, el impacto es significativo. Este déficit hídrico se traduce en que el 37% de la población de la ciudad de Cusco, ubicada principalmente en el Centro Histórico y las zonas altas, se encuentra en riesgo.
"Hay datos históricos que nos permiten decir que nunca hemos llegado a ese nivel. Nosotros bombeamos normalmente 300 litros de agua por segundo y actualmente estamos a 230. Es una cifra que nunca hemos visto y esto tiene tendencia a seguir bajando", dijo.

- **En región de Arequipa.**

Como claro reflejo de la escasez de lluvias en los Andes de esta región política, el caudal del **río Majes** registra el más bajo de los últimos años: 20 metros cúbicos por segundo, cuando en similar período, en tiempos normales o lluviosos, mantenía un aforo de entre 300 y 400 metros cúbicos por segundo. Esta situación afectará a la agricultura de los valles de Majes y Camaná.
Igualmente, el **río Tambo** (provincia de Islay) actualmente muestra un bajo caudal de 6.5 m^3, frente a 70 m^3 en igual época del año pasado, volumen insuficiente para **regar 3500 hectáreas de arroz** recién trasplantado y otros cultivos de pan llevar que se están secando por el estrés hídrico.
En la zona media y alta el panorama es aún más preocupante, por la pérdida de los sembríos de **maíz, papa, haba, arveja, trigo, cebada, entre otros cultivos por la sequía.** Asimismo, los animales están a punto de perecer a falta de pasto y agua.
En cambio, en los valles arroceros la cosecha iniciará a fines de febrero, pero si no llueve el inicio de la campaña grande (agosto-septiembre) está en riesgo.

En la **Irrigación Majes** la dotación de agua ha disminuido de 12 a 6 metros cúbicos por segundo y la frecuencia de riego se ha reducido de 13 a seis horas por día.

Finalmente debemos considerar el Informe Nacional del Perú emitido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) se tiene que la siguiente información:

Los daños de las sequías inciden fundamentalmente en la agricultura, provocando pérdidas económicas mayores en las áreas dependientes directamente de la lluvia (agricultura de secano). En la sierra, ubicada mayormente en la vertiente del Atlántico, aproximadamente el 95% de las tierras de cultivo son en secano (1´200,000 ha). Los períodos críticos afectan en forma inmediata a la producción agrícola, impactando severamente la economía de la población. Los rendimientos de las cosechas disminuyen y cuando se presentan períodos largos con deficiencias del 20% y períodos cortos con 30%, las cosechas se pierden totalmente debido que los cultivos en su mayoría son cultivos alimenticios de raíz pequeña. Las sequías afectan severamente el sur del Perú, caracterizado por la escasez de lluvias que afectan directamente a los cultivos de la agricultura de secano, causando pérdidas de los cultivos y ganados. El Altiplano de Puno es la zona con mayor vulnerabilidad a las sequías. En la costa (vertiente del Pacífico), los efectos de la sequía se manifiestan por la reducción del área sembrada con respecto al área agrícola total disponible. Cabe resaltar que la mayor parte de los agricultores en el país tienen menos de 5 ha (81.8% de las unidades agropecuarias), estando la mayor parte de ellos (el 67.9% de las unidades agropecuarias) ubicados en la sierra.2 Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el año 2012 la pobreza en el área rural afectó al 53,0% de la población, siendo el 19,7% considerado pobre extremo. En las poblaciones ubicadas en la vertiente del Atlántico, particularmente en las regiones de selva y ceja de selva, la disminución del caudal de los ríos afecta a la pesca, su principal fuente de proteínas de origen animal. Asimismo, ello afecta la navegación, pues los ríos son la principal vía de comunicación en esas regiones. Las sequías afectan también al abastecimiento de agua potable a las poblaciones urbanas y rurales. Los efectos de una sequía en la parte bajan de una cuenca en la vertiente del Pacífico (donde se asienta aproximadamente el 70% de la población nacional) pueden ser atenuados con el abastecimiento de agua subterránea, mediante pozos, pero si la sequía se prolonga por más de dos años, la napa freática se profundiza afectando el abastecimiento de agua, lo que afecta principalmente a la población más pobre.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de Ley al tener naturaleza declarativa no genera impacto en la normativa nacional, sin embargo, si exhorta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para la **CREACION DEL MINISTERIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa propuesta no irroga gasto adicional al erario nacional, toda vez que es de naturaleza declarativa, es decir, exhorta la realización de políticas para la atención y gestión de riesgos de desastres naturales.

Asimismo, el beneficio que genera la presente norma es la plena vigencia de los derechos fundamentales de las personas que actualmente están dentro de las áreas geográficas que podrían ser afectadas por los desastres naturales.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con el acuerdo 32 de la Política de Estado del Acuerdo Nacional.

Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.

Esta política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local.

Con este objetivo, el Estado: (a) Fortalecerá la institucionalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un Sistema Nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y conducido por un Ente Rector; (b) Asignará los recursos destinados a la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, a través de la gestión por resultados y los programas presupuestales estratégicos; (c) Priorizará

y orientará las políticas de estimación y reducción del riesgo de desastres en concordancia con los objetivos del desarrollo nacional contemplados en los planes, políticas y proyectos de desarrollo de todos los niveles de gobierno; (d) Fomentará la reducción del riesgo de desastres tomando en consideración que la expansión de ciudades y la densificación de la población se debe adaptar al cambio climático, ubicando los proyectos de desarrollo en zonas en las de menor peligro según los estudios de microzonificación multi-amenaza; (e) Estará preparado para la atención de emergencias de manera oportuna y eficaz, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y estandarizando los protocolos y procedimientos de primera respuesta a emergencias y desastres; (f) Implementará planes de rehabilitación y reconstrucción de manera eficaz y oportuna; (g) Promoverá la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional; (h) Fomentará el desarrollo y uso de la ciencia y la tecnología para la investigación de la fenomenología y el monitoreo de los eventos naturales e inducidos por la actividad humana que afectan al país; (i) Desarrollará en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional programas y proyectos de educación preventiva frente a los riesgos, dentro del marco de un enfoque de sostenibilidad ambiental; (j) Promoverá el uso de tecnologías adecuadas para la prevención de desastres, con énfasis en la reducción de vulnerabilidades, facilitando el apoyo de la cooperación internacional para viabilizar los proyectos generados por estas tecnologías; (k) Difundirá la normatividad y acciones de la gestión del riesgo de desastres, promoviendo la participación de los medios de comunicación masiva; (l) Velará por el cumplimiento de los acuerdos internacionales aprobados por el Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres; (m) Considerará la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) y el Marco de Acción de Hyogo, acordadas en el seno de las Naciones Unidas (ONU) y las Estrategias Andinas para la Prevención y Atención de Desastres que acuerde el Comité Andino de Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).